



Universidad Nacional de Chilecito

Honorable Consejo Superior

HCS

Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS Nº **01 9-21**

Chilecito, (L.R.) **29 NOV 2021**

Visto: El expediente Nº 948/21, la Resolución Rectoral Nº 520-21, Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, y;

Considerando:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, el Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Doctor Germán Oscar ANTEQUERA, Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR autoriza la creación de Dos (2) Áreas específicas, "Área de Extensión" y "Área de Gestión Ambiental y de Género", las cuales dependerán de la SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNITARIA.

Que se trata de una acción tendiente a la reorganización y optimización de los recursos humanos con que cuenta la UNdeC, en pos de lograr la concreción de sus objetivos.

Que la Secretaria de Gestión Económico Financiera, tuvo intervención en la tramitación del expediente y recomienda proceder a los trámites.





Universidad Nacional de Chilecito

Honorable Consejo Superior

Que el Sr. Rector Doctor German Oscar Antequera eleva propuesta para su tratamiento a los Miembros del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, en virtud del Artículo 67 Inciso c) del Estatuto Universitario.

Que en la sesión ordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 19 de noviembre de 2021, se resolvió su aprobación por unanimidad.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ratificar la Resolución Rectoral N° 520-21 Ad Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º. Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Ordenanza HCS N°

01 9-21



**Dr. Germán Oscar Antequera
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

019-21



Universidad Nacional de Chilecito

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina doctor César Milstein"

Resolución Rectoral N° 520-21

Chilecito, (L. R.) 16 NOV 2021

VISTO: El expediente N° 00-948/21, mediante el cual se gestiona la creación de Áreas de Extensión y de Gestión Ambiental y de Género – Secretaria de Gestión Comunitaria, y

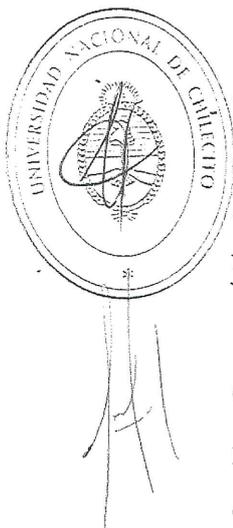
CONSIDERANDO:

Que el Señor Vicerrector Académico, Abogado Cesar SALCEDO, a través de una nota dirigida al Señor Rector, Doctor German Oscar ANTEQUERA, solicita la creación de DOS (2) áreas específicas, "Área de Extensión" y "Área de Gestión Ambiental y de Género" dentro de la Secretaria de Gestión Comunitaria, especificando los fundamentos funcionales y jurídicos de ambas áreas.

Que lo solicitado pretende jerarquizar el Área de Extensión que en la actualidad se concibe como una función esencial, siendo la herramienta que permite responder a las problemáticas del medio en el cual esta inserta la Institución, atendiendo al contexto social, cultural y político de la misma.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO es miembro fundador de RAUSA (Red Argentina de Universidades por la Sustentabilidad y el Ambiente) la cual tiene como misión fundamental promover y apoyar la cooperación académica y científica en el campo ambiental entre las universidades del norte grande argentino.

Que el Área de Gestión Ambiental y de Género, será un ámbito de gestión de iniciativas



01 9-21



Universidad Nacional de Chilecito

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina doctor César Mirkin".

ambientales y espacio de vinculación de todos aquellos proyectos y actividades relacionadas con el ambiente en la Universidad.

Que la Dirección General de Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le compete y no encontrando objeciones legales que formular sugiere dictar el acto administrativo que disponga la creación, dentro de la estructura de la Secretaría de Gestión Comunitaria de las Áreas referidas, Ad Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.

Que, en mérito a lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

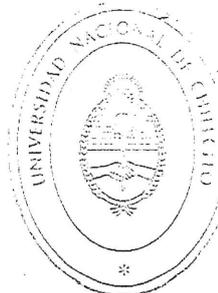
ARTÍCULO 1º.- Apruébase la creación de DOS (2) áreas específicas: "Área de Extensión" y "Área de Gestión Ambiental y de Género" dentro de la Secretaría de Gestión Comunitaria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.

Resolución Rectoral Nº 520-21



Fsc. Ab. M. Alejandra Bustos
Directora MEyDG
Universidad Nacional de Chilecito



Dr. Germán Oscar Antequera
Rector
Universidad Nacional de Chilecito

Ab. César Alberto Salcedo
Vicerrector Académico
Universidad Nacional de Chilecito